



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, ID N° 472.950.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 16:00 horas del día lunes 01 de septiembre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 146/25 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de julio de 2025, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, con ID N° 472.950, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- My Com JOSE DOMINGO SAAVEDRA ESPINOLA

SECRETARIO

- Tte Int DARIO MARTINEZ SANCHEZ

MIEMBROS

- Tte 1° Int CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA

- Tte Int ESTEBAN ZENÓN ARECO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más apta y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional”, Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	CIDICOM S.A.	80080024-9	55.363.209	4.000.000	1 original con 52 hojas foliadas
2	OLAM S.R.L.	80013217-3	76.532.501	4.250.000	1 original con 12 hojas foliadas
3	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	80013979-8	70.272.100	5.000.000	1 original con 52 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	CIDICOM S.A.	1857369	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	OLAM S.R.L.	1857530	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	1857476	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		CIDICOM S.A.	OLAM S.R.L.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
1.	<u>Formulario de Oferta:</u> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	<u>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</u> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		CIDICOM S.A.	OLAM S.R.L.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PERSONAS JURIDICAS		CIDICOM S.A.	OLAM S.R.L.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN	CIDICOM S.A.	OLAM S.R.L.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS	CIDICOM S.A.	OLAM S.R.L.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
--	-----------	-----------	-----------

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° Procedimiento de evaluación. *“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- 1- **CIDICOM S.A.**
- 2- **OLAM S.R.L.**
- 3- **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, EXPERIENCIA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **CIDICOM S.A.**, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
CIDICOM S.A.	Liliana Marlene Cheretti	Apoderada	2.479.861	8185756	No se Registran Datos - Cumple
	Miguel Angel Meza Portillo	Apoderado	1.905.956	8185762	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma Oferente: **CIDICOM S.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Según Constancia de la Secretaria de la Función Pública N° 8185756 y 8185762.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **OLAM S.R.L.**, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
OLAM S.R.L.	Manfredo Deligdisch	Socio y apoderado legal	187.024	8193771	No se Registran Datos - Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

	Ariel Deligdisch	Socio gerente	1.244.591	8193780	No se Registran Datos - Cumple
	Maria Ivonne Abraham Bauer	Socia	974.820	8193790	No se Registran Datos - Cumple
	Maria Selva Yelsi	Apoderada legal	922.944	8193671	No se Registran Datos - Cumple
	Angelica Garcete	Apoderada legal	3.659.949	8193798	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma Oferente: **OLAM S.R.L.**, no se encuentra comprendida dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Según Constancia de la Secretaria de la Función Pública N° 8193771, 8193780, 8193790, 8193671 y 8193798.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	GALO EGÜEZ	Presidente	1.120.085	8193973	No se Registran Datos - Cumple
	ELSA DE EGÜEZ	Director titular	205.394	8193990	No se Registran Datos - Cumple
	JAIME EGÜEZ	Gerente general	924.607	8193996	No se Registran Datos - Cumple
	GUSTAVO EGÜEZ	Director comercial	924.606	8194016	No se Registran Datos - Cumple
	CYNTHIA EGÜEZ	Gerente de gestión de capital humano y comunicación corporativa	1.464.228	8194028	No se Registran Datos - Cumple
	SUSANA EGÜEZ	Accionista	1.464.227	8194044	No se Registran Datos - Cumple
	NATASHA EGÜEZ	Accionista	2.883.080	8194058	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros del Oferente: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Según Constancia de la Secretaria de la Función Pública N° 8193973, 8193990, 8193996, 8194016, 8194028, 8194044 y 8194058.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

3.....

4.....

5.....

- Se procedió a verificar la oferta de la firma **CIDICOM S.A.**, constatando que presenta error aritmético en la multiplicación de las cantidades de bienes por el precio ofertado, motivo por el cual se le solicitó la aceptación o rechazo de la sumatoria de los precios totales ofertados, en un plazo no mayor a 24 horas, mediante Nota N° 01 de fecha 08 de setiembre del 2025, del Comité de Evaluación.
- La empresa **CIDICOM S.A.**, por medio de Nota de fecha 09 de setiembre de 2025, vía correo electrónico, **ACEPTA** la corrección aritmética, quedando establecido el monto de la oferta de la siguiente manera:

PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL FINAL (corregido)
55.363.209	55.363.210

Se procedió a verificar las ofertas de las firmas **OLAM S.R.L.** y **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, constatando que las mismas **NO** presentan error aritmético.

3. MARGEN DE PREFERENCIA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el cual en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

3.....

4.....

5.....



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado ninguna de las firmas oferentes presenta el certificado de Producto y Empleo Nacional, por ende, **no se procedió a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N.**

Es importante resaltar, que la falta de presentación del certificado no es motivo de descalificación de las ofertas.

En conclusión, las firmas **CIDICOM S.A., OLAM S.R.L. y TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** son aptas de ser analizadas en las siguientes etapas de la evaluación.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados**, dicta cuanto sigue: “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*”

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*”

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN *Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. Evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio:**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

“Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA CIDICOM SA

CIDICOM SA							
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	CIDICOM SA			
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio de la convocante	Dif 15 / 25
1	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	8.692.592	8.692.592	14.100.125	-38
2	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	37.978.026	37.978.026	46.948.473	-19
3	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	8.692.592	8.692.592	14.951.967	-42
						55.363.210	76.000.565

Conforme el cuadro que antecede, se aprecia que los precios de la firma **CIDICOM S.A.**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems 1 y 3**. Por tanto, se procedió a solicitar mediante Nota N° 02 de fecha 08 de setiembre de 2025, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2.490/19, en su Artículo 7°, hasta 1 (un) día hábil.

La solicitud fue respondida vía correo mediante Nota de fecha 09 de setiembre de 2025, en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la firma **CIDICOM S.A.**, para el precio ofertado en los ítems mencionados más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficientemente razonable la justificativa para el precio ofertado, siendo esta decisión basada en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA OLAM S.R.L.

OLAM SRL							
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	OLAM SRL			
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio de la convocante	Dif 15 / 25
1	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	14.972.250	14.972.250	14.100.125	6
2	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	50.412.047	50.412.047	46.948.473	7
3	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	11.148.204	11.148.204	14.951.967	-25
					76.532.501	76.000.565	

Conforme el cuadro que antecede, se aprecia que los precios cotizados por la firma **OLAM S.R.L.**, se encuentran fuera de los parametros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem 3**. Por tanto, se procedió a solicitar mediante Nota N° 03 de fecha 08 de setiembre de 2025, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2.490/19, en su Artículo 7°, hasta 1 (un) día hábil.

La solicitud fue respondida mediante Nota de fecha 09 de setiembre de 2025, en el plazo establecido, vía correo, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la firma **OLAM S.R.L.**, para el precio ofertado en el ítem mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficientemente razonable la justificativa para el precio ofertado, siendo esta decisión basada en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/24, que expresa: “....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (TEISA)							
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	TEISA			
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio de la convocante	Dif 15 / 25
1	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	16.615.000	16.615.000	14.100.125	18
2	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	39.498.500	39.498.500	46.948.473	-16
3	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: Evento	1	14.158.600	14.158.600	14.951.967	-5
					70.272.100	76.000.565	

Conforme el cuadro que antecede, se aprecia que los precios cotizados por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, se encuentran fuera de los parametros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem 1**. Por tanto, se procedió a solicitar mediante Nota N° 04 de fecha 08 de setiembre de 2025, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2.490/19, en su Artículo 7°, hasta 1 (un) día hábil.

La solicitud fue respondida por Nota fecha 09 de setiembre de 2025, en el plazo establecido, vía correo, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, para el precio ofertado en el ítem mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficientemente razonable la justificativa para el precio ofertado, siendo esta decisión basada en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*”

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa.

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1° LUGAR	CIDICOM S.A.	55.363.210
2° LUGAR	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.I.E.S.A.)	70.272.100
3° LUGAR	OLAM S.R.L.	76.532.501

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La oferta de la firma **CIDICOM S.A.** se ubica en primer lugar.

Se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente con el precio más bajo nombrado en el cuadro más arriba inserto.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

DOCUMENTOS	CIDICOM S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Autorización del Fabricante: Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE

4.2 Capacidad Financiera.

CALCULOS FINANCIEROS DE LA FIRMA CIDICOM SA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
CIDICOM SA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.999.248.215	2.839.725.304	5,7	2,9
PASIVO CORRIENTE	1.260.167.887	1.123.021.757		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,17	2,53		

Este índice muestra hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,9. Por lo tanto **“CUMPLE”**.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CIDICOM SA				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.260.167.887	1.123.021.757	0,68	0,34
ACTIVO TOTAL	4.159.524.565	2.975.034.718		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,302959597	0,38		

Este índice muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,34 en promedio. Por lo tanto **“CUMPLE”**.

CIDICOM SA				
RENTABILIDAD				
AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	994.976.531	1.078.068.465	1,224	0,61
CAPITAL	1.693.841.082	1.693.841.082		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,58740843	0,636		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,61. Por lo tanto **“CUMPLE”**.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CIDICOM S.A.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyente del IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años 2023 y 2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **CIDICOM S.A. “CUMPLE”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Experiencia requerida	CIDICOM S.A.
<p>Demstrar la experiencia en la provisión de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años: (2023-2024).</p> <p>La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.</p>	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	CIDICOM S.A.
<p>1.Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE correspondiente a los años (2023-2024). suscritos con las Fuerzas Públicas, y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.</p>	CUMPLE
<p>2.Certificado de buen cumplimiento de contratos de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, implementación de Sistemas relacionados a seguridad de la información y/o plataforma de inteligencia formalizadas con las Fuerzas Públicas de la República del Paraguay de los años (2023-2024).</p> <p>Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.</p>	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 2.264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma CIDICOM SA por Nota N° 02 del Comité de Evaluación, de fecha 08 de setiembre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80 “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 2.264/24 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. En ese contexto, la solicitud fue respondida vía correo mediante Nota de fecha 09 de



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

setiembre de 2025, en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que la firma CIDICOM SA presenta en forma el documento solicitado, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

4.3 Capacidad técnica.

Experiencia requerida	CIDICOM S.A.
Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado para la realización de los trabajos	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad técnica	CIDICOM S.A.
1. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado.	CUMPLE
2. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa.	CUMPLE

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

4.3.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FORTIANALYZER VM - FAZ-VM-GB5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 Unidad ▪ Suscripción <ul style="list-style-type: none"> - Licencia del tipo VM para ser desplegada en un servidor propio - Licencia anual, soporte técnico - Licencia FortiGuard Security Services ▪ Capacidad <ul style="list-style-type: none"> - Ingestión de 5 GB de logs diarios - Servicios de IOC - Automatización de servicios - Soporte a hipervisores: vmware, proxmox - Soporte a vCPU - Soporte a Interfaces virtuales de red - Análisis avanzado de amenazas - Monitoreo en tiempo real - Integración con el firewall Fortinet Fortigate 200F 	CUMPLE
2	FIREWALL FORTIGATE 200F NGFW ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 Unidad ▪ Suscripción a Enterprise Protection y soporte técnico 24/7 por el termino de 01 año 	CUMPLE
3	LICENCIAS VPN/ZTNAZ EDITION Y EPP/APT EDITION, 2 PAQUETES DE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 50 (cincuenta) Unidades ▪ Se adjunta cuadro con especificaciones técnicas 	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

LICENCIAS (50) POR UN AÑO.		
----------------------------	--	--

Agente zero trust con autenticación de múltiples factores (MFA)	El Agente zero trust es compatible con los túneles de ZTNA, inicio de sesión único (SSO) y la comprobación de la postura del dispositivo con el proxy de acceso FortiOS.
Gestión centralizada a través de EMS o FortiClient Cloud	La implementación y el aprovisionamiento centralizado de FortiClient debe permitir a los administradores implementar software de endpoint de forma remota y realizar actualizaciones controladas.
	Panel de vulnerabilidad que ayude a gestionar la superficie de ataque de una organización. Todos los endpoints vulnerables deben ser identificables fácilmente para una acción administrativa.
	Integración de Windows AD para ayudar a sincronizar la estructura AD de una organización en EMS para que las mismas unidades de organización (OU) puedan usarse para la administración de endpoints. El estado de los endpoints en tiempo real debe proporcionar siempre información actualizada sobre la actividad de los endpoints y los eventos de seguridad.
Registro y generación de informes central	El registro centralizado simplifica la elaboración de informes de cumplimiento y el análisis de seguridad mediante ForiSIEM u otro producto SIEM
Conector dinámico Security Fabric	EMS crea grupos virtuales basados en postura de seguridad de endpoint. Estos grupos virtuales son recuperados por FortiGate y utilizados en la política firewall para el control del acceso dinámico. Los grupos dinámicos ayudan a automatizar y simplificar el cumplimiento de las políticas de seguridad.
Agente de vulnerabilidad y corrección	El agente de vulnerabilidad y corrección asegura la higiene de los endpoints y los fortalece para reducir la superficie de ataque. Identifica los endpoints vulnerables y prioriza las vulnerabilidades del software y del sistema operativo no parcheadas con opciones de parches flexibles que incluyen parches automáticos.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

SSL VPN con MFA	Capa de sockets seguros (SSL) Red privada virtual (VPN) con MFA que permite un túnel cifrado fácil de usar que atravesará casi cualquier infraestructura.
IPsec VPN con MFA	IP Secure (IPSec) VPN con MFA permite un túnel cifrado fácil de usar que proporciona la mayor capacidad de proceso VPN.
Filtrado web FortiGuard	<p>Desarrollado por la investigación de FortiGuard Labs, la función de filtrado web supervisa todas las actividades del navegador web para aplicar la política de uso aceptable y seguridad web con más de 75 categorías. Funciona en todos los sistemas operativos compatibles y funciona con SafeSearch de Google. El perfil de filtrado web de endpoint se puede sincronizar desde FortiGate para la aplicación consistente de las políticas. Los administradores pueden configurar listas negras y blancas, políticas dentro y fuera de la red e importar políticas de filtrado web de FortiGate para una aplicación consistente.</p> <p>FortiClient ahora es compatible con un complemento de filtrado web que mejora la detección y el cumplimiento de las reglas de filtrado web en sitios HTTPS con tráfico cifrado.</p>
Túnel dividido	Respaldado por túneles ZTNA y VPN, el túnel dividido permite una experiencia de usuario optimizada
Inicio de sesión único (SSO)	El SSO se integra con la administración de acceso e identidad FortiAuthenticator para proporcionar un inicio de sesión único
Antivirus de próxima generación (NGAV) basado en IA	El antimalware aprovecha el lenguaje de reconocimiento de patrón de contenido (CPRL) de FortiGuard, aprendizaje automático y la inteligencia artificial (IA) para proteger los endpoints contra malware. El CPRL basado en patrones es altamente efectivo para detectar y bloquear el malware polimórfico. También bloquea canales de ataque y sitios web maliciosos.
Espacio seguro de FortiClient Cloud	FortiClient se integra de forma nativa con FortiSandbox. FortiClient envía automáticamente los archivos al FortiSandbox conectado para su análisis en tiempo real. Los resultados de los análisis del espacio seguro se sincronizan automáticamente con EMS. Los administradores pueden ver información detallada y actividades de comportamiento de los objetos enviados, lo que incluye la visualización gráfica del árbol de procesos completo.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cuarentena automatizada del endpoint	Cuando se activa por eventos de seguridad, la cuarentena del endpoint automatizada automatiza la respuesta basada en políticas. Por ejemplo, puede poner en cuarentena automáticamente un endpoint sospechoso o comprometido para contener incidentes y prevenir brotes.
Firewall de aplicaciones	El firewall de aplicaciones proporciona la capacidad para supervisar, permitir o bloquear el tráfico de aplicaciones por categorías. Utiliza las mismas categorías que FortiGate, lo que permite un control de tráfico de aplicaciones consistente. Aprovecha el antibotnet de FortiGuard, el IPS y la inteligencia de control de aplicación y puede evitar el uso de aplicaciones no deseadas, que incluyen aplicaciones proxy y las aplicaciones de mensajería HTTPS.
Inventario de aplicaciones	<p>El inventario de aplicaciones proporciona visibilidad del software instalado. Además de administrar las licencias, el inventario de software puede mejorar la higiene de seguridad. Cuando el software instalado no se requiere para fines comerciales, introduce innecesariamente posibles vulnerabilidades y, por lo tanto, aumenta la probabilidad de comprometerse.</p> <p>Los administradores pueden reducir la superficie de ataque al aprovechar la información del inventario para detectar y eliminar las aplicaciones innecesarias o desactualizadas que se consideran potencialmente vulnerables.</p>
Control de dispositivos USB	Capacidad que evita que dispositivos USB no autorizados accedan al host.

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **CIDICOM S.A.** en todos los ítems, en cuanto al cumplimiento de la Capacidad técnica solicitada en el PBC conforme a los documentos presentados, y destaca que: **“CUMPLE”**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, con ID N° 472.950, a la firma CIDICOM S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems del llamado - Licitación: 472.950 - "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI"							
LoteTotal, Contrato Abierto: NO , Abastecimiento simultáneo: No							
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI							
CIDICOM SA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Características
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	8.692.592	8.692.592	procedencia: EE.UU nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	37.978.026	37.978.026	procedencia: EE.UU nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	8.692.592	8.692.592	procedencia: EE.UU nro_certificado_origen_nacional: N/A
TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CIDICOM SA						55.363.210	

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CIDICOM S.A.: Gs. 55.363.210 (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI”, con ID N° 472.950, siendo el día viernes 19 de setiembre de 2025.

ESTEBAN ZENON ARECO
Tte Int – MIEMBRO C.E.

CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA
Tte 1° Int – MIEMBRO C.E.

DARIO MARTINEZ SANCHEZ
Tte Int - SECRETARIO C.E.

JOSÉ DOMINGO SAAVEDRA ESPÍNOLA
My Com – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN